



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	DILIA ISABEL MEJÍA DE GUERRERO.
ACCIONADO	DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLÍCIA NACIONAL- SECCIONAL CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00099-00

Estudiada la tutela de la referencia, observa el despacho que la misma reúne las exigencias consagradas en el artículo 86 de la Carta Magna y los Decretos reglamentario 2591 de 1991 y 306 de 1992. Como consecuencia de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia, de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y dar el trámite correspondiente a la presente acción de tutela presentada por la señora DILIA ISABEL MEJÍA DE GUERRERO contra la DURECCIÓN DE SANIDAD POLÍCIA NACIONAL- SECCIONAL CESAR- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más eficaz y expedito de la presente acción de tutela a la accionada y vincula, para que en el término perentorio de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación, ejerza su derecho de contradicción y defensa sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, de conformidad con el artículo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992.

TERCERO: ADVERTIR a la accionada de la presunción de veracidad del artículo 20 Decreto 2591 de 1991 y que el informe se entenderá rendido bajo juramento de conformidad con el artículo 19 ibidem.

Notifíquese y cúmplase.



ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 20001-31-10-003-2024-00099-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7f0f07c3da6b475787d6934b0335ebc8c480d2940a4e56ea24fa1f8cfbe982**

Documento generado en 11/03/2024 11:39:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>